



## NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** La creación, por el Consejo Europeo, del programa *Next Generation* en fecha 21 de junio de 2020, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, con el objetivo de amortiguar el impacto de la crisis sin precedentes producida por la pandemia COVID-19 e impulsar la pronta recuperación económica.

**Segundo.-** La estrategia española para canalizar los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conformada a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

**Tercero.-** La Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2022 por la que se acuerda la creación del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Logroño y otras cuestiones de organización interna.

**Cuarto.-** Las comunicaciones recibidas por la presidencia del Comité, en orden a designar los miembros del citado Comité, de las Direcciones y Unidades implicadas.

**Quinto.-** La propuesta emitida al efecto por el Tesorero y Director de Gestión Tributaria de fecha 23 de marzo de 2022.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**Primero.-** El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación. En especial, su artículo 22 que dispone que es una obligación de los Estados miembros la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, incluyendo tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

**Segundo.-** El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Tercero.-** La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Y en especial, su artículo 6



que establece el refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

## RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a los siguientes miembros del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Logroño en el marco del sistema de gestión previsto para la gestión de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Presidente: Antonio Ruiz Lasanta
- Vocal designada por la Unidad de Transparencia, Evaluación, y Control de Políticas Públicas: Isabel Murillo García Atance
- Vocal designada por la Dirección General de Conocimiento y Competencias Profesionales: Paloma Inmaculada Ruiz Cadirat
- Vocal designada por la Dirección General de Modernización Tecnológica: Valvanera Soto Corzana
- Secretaria designada por la presidencia: Laura Gutiérrez Romero

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución a las personas nombradas como miembros del Comité Antifraude.

**El Alcalde**

**Secretaria General Municipal**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 24/03/2022 con un certificado emitido por la AC Representación

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 24/03/2022 con un certificado emitido por la AC Administración Pública